



CUT: 196874-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0655-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 14 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con **CUT N° 196874-2023**, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 495-2024-ANA-AAA.JZ de fecha 17 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución N° 495-2024-ANA-AAA.JZ de fecha 17 de mayo de 2024, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de **LLONTO ZAPATA DE VIDAURRE JULIA**, para el predio de UC 111478 con área bajo riego de 2,01 ha y a favor de (...), ubicados en el distrito de Lambayeque, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
LLONTO ZAPATA DE VIDAURRE, JULIA	17525068	FUNDO EL SOLER	111478	616 653	9 261 015	2,01	20 946
VIDAURRE CHAPOÑAN, MANUEL	17525290	FUNDO EL SOLER	111477	616 768	9 260 988	2,01	20 946

Que, mediante solicitud s/n, la administrada hace de conocimiento que se ha incurrido en error en la Resolución Directoral N° 495-2024-ANA-AAA.JZ, al consignar su primer apellido como **LLONTO** siendo lo correcto **LLONTOP**; por lo que solicita, su rectificación;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 190-2024-ANA-AAA-JZ/MJBM, concluye lo siguiente:

- Revisada la Resolución Directoral N° 495-2024-ANA-AAA.JZ, se advierte que se ha incurrido en error material en la Resolución Directoral N° 495-2024-ANA-AAA.JZ, al haber consignado el primer apellido de la señora JULIA como **LLONTO** siendo lo correcto **LLONTOP**, lo cual se aprecia de su actual Documento Nacional de Identidad que adjunta.
- Por tanto, acorde a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde corregir el citado error material.

Estando lo opinado por el área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material contenido en el visto, artículo segundo y cuarto de la Resolución Directoral N° 495-2024-ANA-AAA.JZ de fecha 17 de mayo de 2024, referido al primer apellido de una de las titulares de la licencia de uso de agua, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

LLONTO ZAPATA DE VIDAURRE JULIA

Debe decir:

LLONTOP ZAPATA DE VIDAURRE JULIA

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 495-2024-ANA-AAA.JZ, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a **LLONTOP ZAPATA DE VIDAURRE JULIA**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA